

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día miércoles dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, sesionando a distancia, en atención al **acuerdo del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, por el que se establece la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); asistiendo a la presente sesión: el **C. MTRO. CÉSAR GONZÁLEZ ARCOS**, Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; el **C. LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; el **C. M.D. ROBERTO NAVA CASTRO** Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; el **C. LIC. LUIS ALBERTO MONTES SALMERÓN**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero; y la **C. LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR**, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, y habiendo sido legalmente convocados por el Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se da inicio a la **Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero**, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y verificación de *quorum* legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Instalación del Grupo Técnico para la construcción del programa de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Guerrero (PI-PEAGro).
4. Solicitud de información para la elaboración del proyecto del informe anual 2022- 2023 del Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
5. Informe del Sistema Digital de Información Estatal, en relación con el seguimiento de la implementación del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal (S1), Sistema de Servidores Públicos que intervienen en

- procedimientos de contrataciones públicas (S2) y Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados (S3).
6. Dar cuenta del acuerdo aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación con la fecha de la 2da. Asamblea Nacional con sede en el Estado de Guerrero.
 7. Seguimiento al acuerdo número ACT.CC-19/04/23.02 correspondiente a reiterar la atenta solicitud a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 8. Asuntos Generales.
 9. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMER PUNTO. Pase de lista y verificación de quorum legal.

En desahogo al primer punto del orden del día, se procedió a verificar la asistencia de los integrantes del Comité Coordinador, encontrándose presentes los siguientes:

DEPENDENCIA	TITULAR	ASISTENCIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MTRO. CÉSAR GONZÁLEZ ARCOS	PRESENTE
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.	LIC. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO	AUSENTE
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.	-----	NO DESIGNADO
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	MTRO. VÍCTOR EDGAR ARENA	AUSENTE
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO.	LIC. LUIS CAMACHO MANCILLA	PRESENTE
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.	M.D. ROBERTO NAVA CASTRO	PRESENTE
CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	LIC. LUIS ALBERTO MONTES SALMERÓN.	PRESENTE

El Mtro. César González Arcos, Presidente del Comité Coordinador informó que, estando presentes cuatro de los siete integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, se cumplió con el quorum legal para sesionar válidamente de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, por lo que se declaró abierta la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

SEGUNDO PUNTO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día. -

La Secretaria Técnica dio lectura a los puntos del orden del día, en virtud de que se contó con el quorum legal para sesionar válidamente, en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y verificación de *quorum* legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Instalación del Grupo Técnico para la construcción del programa de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Guerrero (PI-PEAGro).
4. Solicitud de información para la elaboración del proyecto del informe anual 2022- 2023 del Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
5. Informe del Sistema Digital de Información Estatal, en relación con el seguimiento de la implementación del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal (S1), Sistema de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas (S2) y Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados (S3).
6. Dar cuenta del acuerdo aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación con la fecha de la 2da. Asamblea Nacional con sede en el Estado de Guerrero.
7. Seguimiento al acuerdo número ACT.CC-19/04/23.02 correspondiente a reiterar la atenta solicitud a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

A continuación, el Presidente de este Comité Coordinador puso a consideración de los integrantes la aprobación del orden del día, quedando la votación de la siguiente manera:

A favor: 4 votos

- **Mtro. César González Arcos**, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
- **Lic. Luis Camacho Mancilla**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.
- **M.D. Roberto Nava Castro**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.
- **Lic. Luis Alberto Montes Salmerón**, Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

En contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

Una vez realizada la misma, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO ACT.CC- 16/08/23.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

TERCER PUNTO. Instalación del Grupo Técnico para la construcción del programa de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Guerrero (PI-PEAGro).

En desahogo del presente punto del orden del día el Mtro. César González Arcos, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, solicita a la Lic. Itzel Figueroa Salazar, hacer uso de la voz.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Como se expuso en la sesión anterior de este órgano colegiado, mediante la cual se hizo mención de las personas que estarían integrando en el Grupo Técnico para la construcción del programa de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, hoy nos permitimos que estén presentes en la sesión los integrantes de cada una de las instituciones que conforman el Comité Coordinador, así como el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que en los próximos meses estaremos desarrollando todo este programa de implementación, me voy a permitir presentarles los nombres de las personas que están en esta sesión y que forman parte del Grupo Técnico, en ese sentido, damos cuenta que hoy se encuentra con nosotros:

Por parte de la Auditoría Superior de Estado de Guerrero, el Mtro. Efraín Narcizo Silva Millán, por parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la Lic. Yanet Celeste Serna Niño, por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Lic. Evelin Iridian Castro Serafín, por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, la Lic. Abbi Yaluth Castañeda Adame, por parte del Tribunal de Justicia Administrativa, la Lic. Celia Pinzón Calixto,

por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Dr. Saúl Montúfar Mendoza y el C. P. Carlos Atila Espinoza Damián, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, su servidora Lic. Itzel Figueroa Salazar y el Lic. Maximino Castro Martínez, por parte del Comité de Participación Ciudadana, el Mtro. César González Arcos, Presidente del Comité y el Dr. Carlos Morillón López, todos los de esta lista se encuentran aquí presentes para que de manera oficial que integrado este Grupo Técnico, que sin duda harán un parte técnica como bien se establece, donde estaremos las líneas de acción que se derivaran de las 40 prioridades de nuestra Política Estatal Anticorrupción.

El Mtro. César González Arcos, en uso de la voz, manifiesta: "Previo a que podamos tener ya la instalación, nuestros colaboradores en el Grupo Técnico donde todos vamos a estar trabajando, puedan de alguna manera tener un pequeño mensaje por parte de este Comité Coordinador, creo que es importante este esfuerzo que estamos haciendo, este esfuerzo adicional a las actividades propias de sus entes públicos que son integrantes del Comité Coordinador entreguen un poco más de esfuerzos a otro grupo de trabajo, pero este grupo de trabajo que tiene que ver con el programa de implementación de la Política Estatal Anticorrupción estará en manos confiables, con mucha capacidad, experiencia y conocimiento, seguro estoy de eso, yo pedirían si alguno de mis compañeros integrantes, si es que así lo quieren expresar a quienes integramos este Grupo Técnico, algunas palabras; ya tuvimos como bien lo comento la Secretaria dos reuniones previas en las cuales hablamos de cómo nos podemos organizar, de cómo vamos a ver el tema de la metodología, como sería nuestro programa, en ese sentido, vamos avanzando, el día viernes tendríamos nuestra reunión y esperemos que todo esto sea en beneficio del trabajo que cada uno de ustedes esta llevando a cabo en sus propias instituciones, así que a todas y todos les agradezco mucho este esfuerzo adicional que hacen participar e integrar este Grupo Técnico.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, comenta: "En esta parte de la Secretaría Ejecutiva, nos gustaría informar de cómo vamos, antes de que haga toda esta formalidad de instalar el Grupo Técnico, ya se está haciendo lo propio, se estableció un calendario de reuniones de trabajo como bien lo comento el Presidente, ya tenemos agendadas las reuniones y por otra parte de este calendario de reuniones de trabajo, nosotros estamos esperando poder tener, no solo la manera en la que vamos a trabajar, sino que se empiecen a generar ya los insumos necesarios, que en este sentido, sería en la primera etapa de implementación, se nos ha solicitado un glosario de términos en perspectiva de género y con enfoque de derechos humanos, así como también poder tener la conceptualización por medio de los integrantes del Grupo Técnico, y que se pueda conceptualizar de manera concreta estas dos partes con algunas fuentes bibliográficas a nivel nacional en torno a la implementación de políticas públicas y programas de implementación bajo estas dos aristas y por último, algunos de los acuerdos que tuvimos fue poder tomar un taller o capacitación en materia de perspectiva de género y en derechos humanos, entonces, estos son ya los avances

que tenemos dentro del Grupo Técnico y creo que es importante que los vayan conociendo ustedes integrantes del Comité Coordinador para efecto de que vayan la evolución del propio Grupo Técnico”.

Una vez realizada la misma, y al no haber participaciones, el Mtro. César González Arcos, Presidente de este Comité Coordinador, procede a la instalación del Grupo Técnico.

El Mtro. César González Arcos, en uso de la voz, manifiesta: “Una vez abierto el espacio para estos mensajes y dar la información con respecto al Grupo Técnico. Se da por instalado al Grupo Técnico para la construcción del programa de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Guerrero, la que, en resumidas abreviaturas, la denominaremos PI-PEAGro, bienvenidos a este grupo de trabajo y que sea en beneficio de Guerrero y de las y los guerrerense también y mi felicitación y reconocimiento a sus titulares por darles la confianza de integrar a este Grupo Técnico, es cuanto”.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 1.

CUARTO PUNTO. Solicitud de información para la elaboración del proyecto del informe anual 2022- 2023 del Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

En desahogo del presente punto del orden del día el Mtro. César González Arcos, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, solicita a la Secretaría Técnica realizar la solicitud de información para la elaboración del proyecto del informe anual 2022- 2023 del Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Integrantes de este órgano colegiado, como es de su conocimiento cada año el Comité Coordinador debe de rendir un informe anual de actividades, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 464 del sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, mediante el cual establece que El Secretario Técnico solicitará a los miembros del Comité Coordinador la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el Comité Coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones.

Asimismo, solicitará a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y a los órganos internos de control de los entes públicos, que presenten un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

Los informes serán integrados al informe anual del Comité Coordinador como anexos. Una vez culminada la elaboración del informe anual, se someterá para su aprobación ante el Comité Coordinador.

El informe anual a que se refiere el párrafo anterior deberá ser aprobado como máximo treinta días previos a que culmine el periodo anual de la presidencia.

En los casos en los que del informe anual se desprendan recomendaciones, el Presidente del Comité Coordinador instruirá al Secretario Técnico para que, a más tardar a los quince días posteriores a que haya sido aprobado el informe, las haga del conocimiento de las autoridades a las que se dirigen. En un plazo no mayor de treinta días, dichas autoridades podrán solicitar las aclaraciones y precisiones que estimen pertinentes en relación con el contenido de las recomendaciones”.

En razón de todo lo anterior, me permito presentar a ustedes una propuesta de solicitud y formatos para la recopilación de la información que será incorporada al informe anual del Comité Coordinador, en ese sentido, se pretende tener un anteproyecto del informe en el mes de septiembre, esto con la finalidad de estar revisando el documento con sus enlaces y estar en condiciones de presentárselo a ustedes para su aprobación en la próxima sesión ordinaria programada para el día miércoles 18 de octubre del presente año y poder cumplir en tiempo y forma con lo establecido en la Ley del Sistema.

Los formatos a que hago mención, se les hicieron llegar como anexos a la convocatoria, con la finalidad de que ustedes los pudieran revisar.

Hicimos unos formatos, cambiamos la dinámica que habíamos estado estableciendo en los ejercicios anteriores, porque vimos la necesidad de poder ampliar la información que se les está requiriendo a ustedes y tener información más precisa y estadística, esto derivado de algunas de las solicitudes de información que le han hecho a la Secretaría Ejecutiva en ese sentido, así mismo, para que la ciudadanía pueda acceder a ella y también podamos dar esa información a través del informe del Comité Coordinador, ya que las solicitudes de información suelen ser recurrentes”.

Acto seguido, se realiza la presentación del llenado de los formatos.

“El segundo es información solicitada, son las acciones, alcances y resultados que el ente a su cargo a emprendido en materia de prevención de delitos y hechos de corrupción, durante el periodo de noviembre 2022 a agosto 2023, este formato es muy similar al que habíamos estado utilizando, con la finalidad de poder tener las acciones, alcances, resultados y una memoria fotográfica para que con este formato ustedes también puedan hacer una descripción más detallada de cada una de sus acciones.

El tercer formato, es un informe detallado que contenga los procedimientos iniciados sin sanción, procedimientos iniciados desechados y procedimientos iniciados que culminaron en una sanción firme, monto de la sanción y en su caso, las indemnizaciones cobradas durante el periodo comprendido de noviembre 2023 a agosto 2023. Esto también nos va a permitir tener información de más valor que antes no la estábamos recopilando. Entonces estos tres formatos que les estamos proponiendo a ustedes, sí, así lo requieren, los podemos ampliar o incluir alguna información que no estamos considerando en ellos también, para que el informe vaya lo más nutrido de las acciones que se han emprendido en el combate a la corrupción tanto de manera colectiva dentro del propio Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, como siempre hacemos un apartado de las acciones individuales por cada una de las instituciones que integran el Comité Coordinador, es cuanto”.

Una vez realizada la misma, el Mtro. César González Arcos, cede el uso de la voz a los integrantes de este Comité Coordinador para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; seguidamente, el Lic. Luis Alberto Montes Salmerón y el Mtro. César González Arcos realizan algunas preguntas respecto al llenado de los formatos, las preguntas fueron contestadas en ese momento por la Lic. Itzel Figueroa Salazar.

El Mtro. César González Arcos, en uso de la voz, señala: “En este punto compañeros integrantes, creo que sería importante que consideráramos esta propuesta que nos hace la Secretaria Técnica, que lo tengamos a más tardar la primera quincena del mes de septiembre, que le pusiéramos la fecha del 15 de septiembre para que pudiéramos tener esta información a disposición, yo les pediría a mis compañeros integrantes, que si en este sentido, estamos de acuerdo para esa fecha tengamos esa información, nos expresemos”.

Acto seguido, estando todos de acuerdo, el Mtro. César González Arcos, Presidente de este Comité Coordinador, en uso de la voz, manifiesta que se tiene una respuesta afirmativa de la fecha para la entrega de la información, siendo está a más tardar el día 15 de septiembre del presente año, así mismo se debe de entregar de manera física y digital, seguidamente se da por presentada y aceptada la solicitud de información para la elaboración del proyecto del informe anual 2022-2023 del Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 2.

QUINTO PUNTO.- Informe del Sistema Digital de Información Estatal, en relación con el seguimiento de la implementación del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal (S1), Sistema de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas (S2) y Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados (S3).

En desahogo del presente punto del orden del día el Mtro. César González Arcos, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, solicita a la Secretaría Técnica, realizar la presentación del Informe del Sistema Digital de Información Estatal, en relación con el seguimiento de la implementación del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal (S1), Sistema de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas (S2) y Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados (S3).

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Como es de su conocimiento, en el marco de la propia Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y de la propia Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, donde establece que las Secretarías Ejecutivas en su caso el Nacional, tendrá la plataforma digital nacional donde administrará en el mismo caso para Guerrero, aquí en el Estado se establece un Sistema Digital de Información Estatal y como hemos venido dando cuenta en este órgano colegiado, tenemos ya funcionando el Sistema S1 de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, Sistema S2 de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones y Sistema S3 de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, en ese sentido, hemos hecho toda una difusión del sistema, hay algunas tecnologías que se han puesto a disposición desde el Sistema Nacional Anticorrupción de manera gratuita para los entes y en ese sentido, nosotros la Secretaría Ejecutiva ha estado en contacto con ayuntamientos, con órganos autónomos, los poderes, así como el Ejecutivo para que ellos puedan desplegar esta tecnología que existe de manera gratuita, algo que se llama mercado digital desde la Plataforma Digital Nacional, en el mismo sentido, este año se logró que tengan propio sistema de declaraciones patrimoniales, 21 municipios, 5 órganos autónomos, 3 los tenemos por medio de convenios de colaboración como los son: el órgano garante el ITAIGro, y 2 municipios a Juchitán e Ixcateopan, tenemos en total dentro del sistema digital 94 datos generados por los convenios de colaboración. Aquí es muy importante mencionar, que lo primero que tienen que tener los entes públicos, es un sistema de declaraciones patrimoniales y este sistema debe cumplir con el estándar y especificaciones técnicas aprobadas desde el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, es por eso que nosotros nos hemos dado a la tarea de que conozcan

los sistemas que se encuentran el mercado digital de manera gratuita porque ya cumplen con el estándar, una vez que ya hicimos esto, es que ahora podemos tener 21 municipios, esto no quiere decir, que todos estén aplicando el mismo sistema, ya que están aplicando diversos desarrollos tecnológicos, pero se logró que 21 municipios y encabeza en el número uno el municipio de Zihuatanejo de Azueta, tengan sistema de declaraciones patrimoniales, cuando nosotros hablamos de la interconexión con la Plataforma Digital Nacional, nos referimos a que se haya desarrollado un API de interconexión, nosotros ya tenemos por medio de los convenios de colaboración 94 registros, sin embargo, para tener las pruebas de interconexión nos pide el SESNA, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción 200 registros, no lo hemos podido tener porque aún no hay sistemas a nivel local, más que estos 3 que tienen convenio de colaboración, que tienen el API de interconexión.

Es importante mencionar, que el API de interconexión se encuentra también disponible y hemos hecho todo lo propio para comunicárselos a los entes del Estado, que está disponible de manera gratuita en el mercado digital y nosotros prácticamente una vez que los entes tengan esta API de interconexión podremos nosotros hacer las pruebas tecnológicas para hacer la interconexión con la Plataforma Digital y esto se hace con datos sintéticos, no con datos reales, entonces, nosotros queríamos aquí informar cómo se ha avanzado en el Estado, ya que ya se tienen tecnologías, este año también ya se cuenta y hay que decirlo, el Ejecutivo ya tiene su sistema de declaraciones patrimoniales, la Auditoría Superior del Estado ya tiene su sistema de declaraciones patrimoniales, pero aún no hay un API de interconexión para que podamos conectarnos y transmitir los datos para la Plataforma Digital Nacional.

Algo importantes de mencionar, es que, quien tiene el resguardo de toda la información y de los datos que nos son públicos, es el ente tiene esa información, y solamente se van a transmitir los datos públicos en los formatos establecidos, esto es cuanto al sistema S1.

En el Sistema S2 de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas, tenemos a 3 órganos autónomos que es el IEPC, la Secretaría Ejecutiva y el ACABUS, contamos con 13 registros mapeados en la Plataforma Digital Nacional, esto quiere decir, que ya existe información en el sistema S2, pero solamente por estos tres órganos; por otra parte, también ya hicimos lo propio en las bases para el funcionamiento de nuestro Sistema Digital de información tenemos publicada la declaratoria de interconexión, llevándose a cabo su publicación el día 16 de mayo del presente año, recordemos que este sistema S2 es por medio de una plantilla (utiliza ese término para mejor comprensión) ya preestablecida que desde el Sistema Nacional Anticorrupción y la Secretaría Ejecutiva del nacional ya la tienen, ya está hecha a andar bajo esta estructura de esta plantilla, en ese sentido, con esta plantilla los entes no tienen que desarrollar un sistema, ni siquiera instalar porque prácticamente el sistema lo tenemos ya

instalado en la Secretaría Ejecutiva y lo único que tiene que hacer el ente es solicitarnos las claves de acceso, para que ellos hagan el auto llenado del mismo con información que requiere, con el llenado de los campos de manera específica.

Por otro sentido, tenemos el Sistema Estatal S3 de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, al IEPC y a la Auditoría Superior del Estado, registros mapeados tenemos 9 y tenemos publicada la declaratoria de interconexión, que se acaba de publicar el 04 de agosto del año en cita, estamos nosotros haciendo lo propio en el cumplimiento de la normativa que deben de tener los sistemas, esto es importante de decirlo, porque si estamos nosotros cumpliendo con la normativa, lo que nosotros queremos es que a nivel nacional, ya Guerrero este mapeando datos y podamos seguir alimentado este mapeo general, yo aquí si me lo permite Presidente, invitarlos a que los titulares del Comité Coordinador puedan apoyarnos a que Guerrero pueda avanzar en el mapeo de datos, ya que nos tiene un poco detenido eso, que no tenemos suficientes datos en la Plataforma Digital Nacional, sin embargo, yo creo que si podemos todos sumar esfuerzos y de manera conjunta estaremos ya mapeando más datos, es importante ver, que se pueden mapear datos en el sistema S1 de declaraciones patrimoniales que es el sistema que tiene el mayor número de registros, de esto estaríamos dando cuenta de cómo va la situación en el Sistema Digital de Información Estatal, es cuanto”.

Una vez realizada la misma, el Mtro. César González Arcos, cede el uso de la voz a los integrantes de este Comité Coordinador para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; al respecto se comenta lo siguiente:

El M.D. Roberto Nava Castro, en uso de la voz, manifiesta: “Primero, así como lo cita la Secretaria, efectivamente yo podría hacer una recomendación sobre la dinámica del sistema S1, es nuestra materia la protección de los datos personales, la recomendación es que se pueden apoyar de su titular de la unidad de transparencia, quien es prácticamente a los que nosotros como enlaces capacitamos para este tema, pero ahorita, a los titulares de este comité que han designado, a los que prácticamente van incorporarse o se incorporaron a estos trabajos, nosotros con toda la oportunidad y con todo el gusto podemos coadyuvar para que podamos realizar esta carga o alimentación de este sistema sin tener un mal tratamiento de la información, sin poner en riesgo la información o más bien tener muy puntual la protección de los datos personales, queda abierta la invitación. Referente al sistema S3, con mi designada para esos trabajos quisiera que se lleven de la mano sobre del punto 2 de los órganos autónomos, queremos incorporarnos, porque efectivamente dentro de nuestro actuar, yo lo había comentado con anterioridad en otra sesión correspondiente, de que, tenemos en propio de nuestros objetivos, actuar concreto, llegar o poder obtener la información para poder alimentar el Sistema Estatal S3 de servidores públicos y particulares sancionados, esto también es de replicar, de que no es con el único afán de ventilar a nadie, sino de cumplir con lo establecido, porque de que previo a que llegue esta alimentación este sistema, lógicamente nosotros como Instituto de Transparencia ya agotamos o

agotaríamos todas las instancias administrativas previas internas a efecto de poder llegar hasta la ejecución de una sanción, lamentablemente estaría en este rubro en este sistema, es lo que quisiera agregar al respecto, es cuanto”.

Una vez concluida las participaciones, el Mtro. César González Arcos, Presidente de este Comité Coordinador, en uso de la voz, señala: “Me uno a esta invitación que hace la Secretaria Técnica para que se incorporen también, los integrantes del Comité Coordinador a este Sistema Digital de Información Estatal para efecto de que puedan ver directamente con la Secretaria Técnica y su equipo de trabajo en el área de tecnología la información o algún otro tema que tenga que ver para llevar a cabo la interconexión para poder tener estos sistemas, si vale la pena que pudieran programar cada uno de ustedes una fecha en la que puedan dar inicio a la migración de esta información a este Sistema Digital de Información Estatal, esto es importante compañero y compañeras porque derivado de esto la interconexión con la Plataforma Digital Nacional. Hace algunos días en la propia asamblea del Sistema Nacional Anticorrupción platicábamos o discutíamos que tenemos que iniciar ya las interconexiones de estas informaciones que están ahí, incluso fue parte de los acuerdos que suscribimos como Comité Coordinador tanto los distintos Comités Coordinadores de las entidades federativas, como también Guerrero así lo hizo, entonces, me uno a esta invitación que hace la Secretaria Técnica para que por lo menos nosotros iniciemos con estos trabajos.

Secretaria no se si, a lo mejor nos pueda o particularmente a mí, hacer una propuesta de cómo podemos colaborar para incentivar esta interconexión a efecto de que tengamos ya, más datos en esta plataforma, nos estaban diciendo en la reunión pasada cuando se presentó como actividad que le llamaban ellos el campeonato nacional para subir datos a la Plataforma Digital Nacional, entonces, mencionaban que en el país son cerca de 7,200 entes públicos, en el Estado de Guerrero ¿Secretaria, cuántos entes públicos tendríamos que tener en esta interconexión?, para que podamos tener una referencia con lo que usted nos muestra esta tarde”.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, contesta: “En el Estado de Guerrero tenemos 204 entes públicos que deben de tener información en la Plataforma Digital Nacional, recordar que estos 204 entes, no quiere decir que, van a estar en los tres sistemas que están en este momento disponible, puede ir variando, como por ejemplo el Ejecutivo como sector central y paraestatal, en el sistema S1 la interconexión tendría que ser por medio de la Secretaría de Contraloría porque es quien maneja la totalidad de la presentación de la declaración patrimonial, sin embargo, para el sistema S2 y el S3 si se tendría que ser cada de manera individual en el sector central y paraestatal, entonces tenemos en el Estado 204 entes obligados”.

El Mtro. César González Arcos, en uso de la voz, sugiere: “Le dejo también esta sugerencia de que, podamos ver como integrantes del Comité Coordinador como participamos para impulsar estas interconexiones a través de llevar a cabo algunos acercamientos con entes o hacer una plática, algo que nos permita generar la

imperiosa necesidad de que ya estemos trabajando en esta información y el otro punto sería la atenta invitación que se hace a los integrantes del Comité Coordinador sumándome a esto que comenta la Secretaria Técnica de que puedan ya ustedes empezar con estas interconexiones, es cuanto”.

Seguidamente, no habiendo más comentarios al respecto, el Mtro. César González Arcos, Presidente de este Comité Coordinador, en uso de la voz, da por presentado el Informe del Sistema Digital de Información Estatal, en relación con el seguimiento de la implementación del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal (S1), Sistema de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas (S2) y Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados (S3).

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 3.

SEXTO PUNTO.- Dar cuenta del acuerdo aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación con la fecha de la 2da. Asamblea Nacional con sede en el Estado de Guerrero.

En desahogo del presente punto del orden del día el Mtro. César González Arcos, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, solicita a la Secretaria Técnica, dar cuenta del acuerdo aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación con la fecha de la 2da. Asamblea Nacional con sede en el Estado de Guerrero.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Integrantes del Comité Coordinador como es de su conocimiento, el pasado viernes 11 de agosto, se llevó a cabo en el Estado de Aguascalientes la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante la cual se aprobó el cambio de fecha para llevar a cabo la 2da. Asamblea Nacional siendo está programada para el 29 de febrero del año 2024, en la sede Acapulco de Juárez de Guerrero y esto para nosotros es muy grato, que Guerrero vaya hacer sede de la próxima asamblea ordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, estos eventos como ha venido siendo la dinámica será presidido por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda que es nuestra gobernadora constitucional, la hora aproximada que se estaban calculando los eventos es 10:00 de la mañana, pero, puede tener alguna modificación, la ubicación está por definirse, los invitados a este evento son primero los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción, con los 32 Sistemas Locales Anticorrupción, se invitan a Senadores, Diputados, tanto federales como locales, funcionarios estatales, los ayuntamientos de los municipios con su Órganos Internos de Control, las universidades y organizaciones de la sociedad civil, es un evento que se contemplan aproximadamente 400 personas y que con esto va a poner no solo la agenda anticorrupción de nueva cuenta en el país, sino trae la agenda

anticorrupción a Guerrero, para la organización, nos permitió esta asamblea poder tener unas reuniones con el Secretario Técnico Nacional para que empecemos a trabajar como va hacer la coordinación, porque recordemos que como es una asamblea Nacional Anticorrupción, el Secretario Técnico Nacional es quien prácticamente será el Secretario Técnico de la propia asamblea como lo establecen también los lineamientos de la asamblea Nacional Anticorrupción, a nivel local nos vamos a estar organizarnos, su servidora como la Secretaria Técnica, el Comité Coordinador local, esto con la finalidad de revisar toda esta logista para ser los anfitriones de los homólogos que vendrán, esto es, que vendrán los Auditores de los 32 Estados, los Magistrados Presidentes, los órganos garantes, los Consejos de la Judicatura, las Fiscalías Anticorrupción, el Gobierno del Estado por parte de la Secretaría de Turismo, ver como va hacer todo el desarrollo de las acciones, se va a atender todas las recomendaciones y todo lo que se proponga desde a nivel nacional, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, el propio Comité Coordinador Nacional y el Comité de Participación Ciudadana Nacional, esto es que, vamos a tener una logística y nos vamos a estar coordinando muy bien desde a nivel nacional como local, a efecto de que podamos hacer una asamblea como se han venido haciendo, esto será un gran evento para Guerrero, un gran evento también para el Sistema Nacional Anticorrupción y con esto yo estaría dando cuenta hasta el momento como ya quedo la fecha establecida y algunas cuestiones que obviamente tendremos que trabajar más adelante, en el tema de la coordinación, es cuanto”.

Una vez realizada la misma, el Mtro. César González Arcos, cede el uso de la voz a los integrantes de este Comité Coordinador para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; al respecto se comenta lo siguiente:

El M.D. Roberto Nava Castro, en uso de la voz, comenta que estarán atentos a la fecha y a la práctica de colaboración y si es necesario poner un granito de arena, ahí estamos, hay que resaltar a Guerrero, pero saldrá bien.

El Mtro. César González Arcos, en uso de la voz, alude: “A esto agregaría a lo que comento la Secretaria, que cada vez toma más fuerza la asamblea nacional, debo de reconocerlo, ya tuvimos dos, una primera ordinaria y una extraordinaria, lo que está permitiendo que todos los que formamos parte como integrantes de los distintos Comités Coordinadores del país, está permitiendo que exista un diálogo de manera frontal, cercana, unos días antes por ejemplo, los titulares de las instituciones, en este caso que fuimos a Aguascalientes, los titulares del Comité Coordinador hicieron propicio el momento para incorporar una agenda un día antes, de los distintos temas que ya tienen en cada una de sus instituciones y esto refuerza y fortalece también esa parte, aquí sin duda, creo que en Guerrero, ustedes también podrán recibir a sus invitados para efecto de que puedan platicar, acercarse, ser de alguna manera anfitriones, de alguna manera para Guerrero esto es sumamente importante, el hecho de que tenga esta asamblea nacional en donde ya se toman los primero acuerdos importantes, seguramente vendrá el acuerdo más importante

que es el de contrataciones públicas, que también suscribimos en esta asamblea extraordinaria, estoy seguro de que cuando llegues esta asamblea aquí en Guerrero, tendremos ya algún resultado específico, que seguro estoy será en el beneficio del país, mi invitación es que puedan trabajar en conjunto y aquí en este término con el doctor Carlos Morillón que le pido que se mantenga atento en si carácter de futuro Presidente, podrá estar en contacto con todos ustedes, evidentemente creo que esto nos ayudará mucho y nos fortalecerá como sistema tanto local como nacional, es cuanto”.

Seguidamente, no habiendo más comentarios al respecto, el Mtro. César González Arcos, Presidente de este Comité Coordinador, en uso de la voz, da por presentado

Una vez concluida la misma y al no haber participaciones al respecto, el Mtro. César González Arcos, Presidente de este Comité Coordinador, da por informado el acuerdo aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación con la fecha de la 2da. Asamblea Nacional con sede en el Estado de Guerrero.

SÉPTIMO PUNTO. Seguimiento al acuerdo número ACT.CC-19/04/23.02 correspondiente a reiterar la atenta solicitud a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En desahogo del presente punto del orden del día el Mtro. César González Arcos, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, solicita a la Secretaria Técnica, informar sobre Seguimiento al acuerdo número ACT.CC-09/03/22.02 correspondiente a la atenta solicitud a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Lic. Itzel Figueroa Salazar, en uso de la voz, expone lo siguiente:

“Integrantes del Comité Coordinador, en atención al seguimiento al acuerdo número ACT.CC-09/03/22.02 correspondiente a la atenta solicitud a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y como es de su conocimiento en la Segunda Sesión Ordinaria de este órgano colegiado se acordó que su servidora elaborará el proyecto en la misma tesitura a efecto de reiterar la atenta solicitud a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; al respecto informó que ya no fue necesario elaborar el proyecto para reiterar la atenta solicitud, en razón de que, el día 16 de mayo del presente año, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero emitió la convocatoria para el proceso de selección y designación de la Comisión de Selección de carácter honorífica encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del sistema Estatal Anticorrupción, en ese sentido, les hicimos llegar la convocatoria correspondiente para efecto de que también ustedes tuvieran conocimiento de la misma, así mismo informar a este órgano colegiado que estaremos atentos al

desarrollo de la misma, sabemos que aún no está bien definido y que no ha avanzado más halla que la propia convocatoria, en cuanto tengamos mayor información lo haremos de su conocimiento dada la importancia que tiene, que se encuentre integrado todo el Comité de Participación Ciudadana, con sus cinco integrantes y que tenemos tres vacantes y que a la salida del Presidente actual, el maestro César González Arcos, quedaría integrado solamente por un miembro del Comité de Participación Ciudadana que va hacer el doctor Carlos Morillón López, es cuanto”.

Una vez realizada la misma, el Mtro. César González Arcos, cede el uso de la voz a los integrantes de este Comité Coordinador para que realicen sus comentarios y observaciones en caso de existir, en este momento; al respecto se comenta lo siguiente:

El Lic. Luis Camacho Mancilla, en uso de la voz, señala: “Únicamente en el sentido de que se le debe de dar seguimiento al trámite de la convocatoria a efecto de que, si esta convocatoria sigue detenida en el H. Congreso del Estado, podamos generar una nueva atenta solicitud con la finalidad que se le dé seguimiento al trámite de integración al Comité de Participación Ciudadana, es cuanto”.

El Mtro. César González Arcos, en uso de la voz, alude: “En este punto, principalmente los que somos integrantes del Comité de Participación Ciudadana, somos de alguna manera los principales interesados, el doctor Carlos Morillón y su servidor, hemos estado cercanos a la parte del H. Congreso del Estado precisamente para que podamos ver que esto pueda tener una conclusión con respecto al proceso de selección, en próximos días estaremos también como Comité de Participación Ciudadana acercándonos al H. Congreso del Estado precisamente para poder ver de alguna manera como estará el tema de la agenda legislativa, una vez que reanuden actividades en sesiones ordinarias a partir del 1 de septiembre del presente año, esperemos que también en ese momento nosotros podamos compartir con ustedes unas muy buenas noticias, aunado a esto, también reitero que es importante que tanto ustedes integrantes del Comité Coordinador como la propia Secretaría Ejecutiva sigamos de alguna manera empujando esta convocatoria o que llegue ya su conclusión para efectos de lo que, bien llevaremos aquí en el Comité Coordinador porque sin duda repercutirá en algún momento dado que varias posiciones que pueden estar ahí, en una situación cumplida, es cuanto”.

Seguidamente, no habiendo más comentarios al respecto, el Mtro. César González Arcos, Presidente de este Comité Coordinador, en uso de la voz, da por informado el seguimiento al acuerdo número ACT.CC-09/03/22.02 correspondiente a la atenta solicitud a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Acto seguido, se integra el documento en mención a la presente acta como anexo número 4.

OCTAVA PUNTO. Asuntos Generales.

En el desahogo del séptimo punto del orden del día referente a Asuntos Generales, se cede el uso de la palabra a las y los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, al respecto no hubo comentario alguno.

OCTAVO PUNTO. - Clausura de la Sesión.

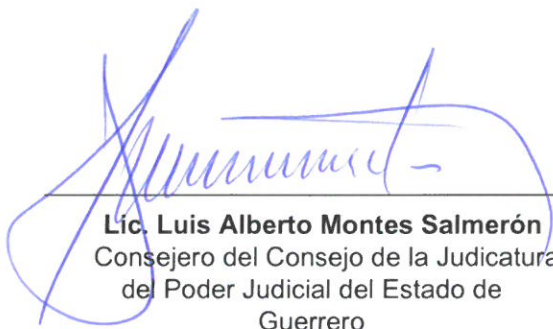
Habiéndose cumplido y agotado todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declaró formalmente cerrada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; y se procedió a su clausura siendo las veinte horas con nueve minutos del día de la fecha de su inicio.

Se levanta la presente acta que consta de dieciocho fojas, firmada por los integrantes del Comité Coordinador y la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Mtro. César González Arcos
Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

Lic. Luis Camacho Mancilla
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

M. D. Roberto Nava Castro
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Lic. Luis Alberto Montes Salmerón
Consejero del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de
Guerrero



Lic. Itzel Figueroa Salazar
Secretaría Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Guerrero



ANEXO 1

CORRESPONDIENTE A INSTALACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO (PI-PEAGRO).



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

GRUPO TÉCNICO

A series of handwritten signatures in blue ink, arranged vertically on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be the names of the members of the technical group.

Integrantes

Nombre	Dependencia
Mtro. Efraín Narcizo Silva Millán	Auditoría Superior del Estado
Lic. Yanet Celeste Serna Niño	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado
Lic. Evelin Iridian Castro Serafín	Fiscalía Anticorrupción
Lic. Abbi Yaluth Castañeda Adame	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado
Lic. Celia Pinzón Calixto	Tribunal de Justicia Administrativa
Dr. Saúl Montúfar Mendoza	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental
C. P. Carlos Atila Espinoza Damián	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero
Lic. Itzel Figueroa Salazar	
Lic. Maximino Castro Martínez	
Mtro. César González Arcos	
Dr. Carlos Morillón López	Comité de Participación Ciudadana



Calendario de reuniones de trabajo

Calendario de reuniones de trabajo del Grupo Técnico para la construcción del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Guerrero Etapa 1 Planeación

No	Agosto	Septiembre	Septiembre	Octubre	Octubre	Noviembre	Noviembre
1	Viernes 04 13:00 horas						
2	Viernes 18 13:00 horas						
3		Viernes 08 13:00 horas					
4			Viernes 22 13:00 horas				
5				Viernes 13 13:00 horas			
6					Viernes 27 13:00 horas		
7						Viernes 10 13:00 horas	
8							Viernes 24 13:00 horas

[Handwritten signatures and a large blue 'X' mark]

Primera reunión de trabajo

- Aprobación del calendario de reuniones de trabajo
- Propuesta por parte de la SESEAGro del Glosario de Términos con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos que contiene conceptualizaciones concretas de fuentes bibliográficas.
- Propuesta del taller/capacitación en materia de perspectiva de género.

Three blue ink signatures are present at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized, cursive signature. The middle signature is a more fluid, cursive signature. The signature on the right is a large, bold, stylized signature that ends in a long horizontal stroke.

ANEXO 2

CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL INFORME ANUAL 2022- 2023 DEL COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.





DEPENDENCIA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO
ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN.
N. OFICIO SESEAGRO/SP/0302/2023

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Agosto 15, 2023.
"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

**INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, **con el propósito de elaborar el proyecto del Informe Anual que emitirá el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero** y en cumplimiento al Artículo 58 de la Ley 464 del Sistema Estatal Anticorrupción, que establece *"El Secretario Técnico solicitará a los miembros del Comité Coordinador la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual que deberá rendir el Comité Coordinador, incluidos los proyectos de recomendaciones."* Y en relación al numeral IX del artículo 9° de la Ley arriba mencionada *"Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirán las respuestas de los entes públicos."*; **solicito de manera atenta y respetuosa la información de acciones y atribuciones emprendidas anticorrupción para ser integrada en dicho informe anual de actividades que rendirá el Comité Coordinador**, esta información deberá ser entregada con base a los siguientes lineamientos:

1. Cuantas denuncias ha recibido relacionadas a hechos de corrupción por los delitos de ejercicio ilícito del servicio público, desempeño irregular de la función pública, abuso de autoridad, tráfico de influencias, intimidación, cohecho, peculado y/o enriquecimiento ilícito, desglosado por mes.
2. Acciones, alcances y resultados que el ente a su cargo ha emprendido en materia de prevención de delitos por hechos de corrupción durante el periodo que abarca de noviembre 2022 a agosto 2023, desglosado por acción – alcance – resultados y beneficios.
3. Informe detallado que contenga los procedimientos iniciados sin sanción, procedimientos iniciados desechados y procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme, monto de la sanción y en su caso, las indemnizaciones cobradas durante el periodo que abarca de noviembre 2022 a agosto 2023.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

Av. Villa Olímpica SN - int 7, Colonia Unidad Deportiva C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero secretariatecnicaguerrero@outlook.com





No omito mencionar que esta información deberá ser entregada en el formato de excel que se anexa y habrá de ser remitida a más tardar el 31 de agosto del año en curso, esto para encontrar las condiciones óptimas de integración en tiempo y forma del documento final.

Para dudas, comentarios y aclaraciones al respecto, favor de comunicarse al número telefónico **xxxxxxxxxxxxx** y/o al correo secretariatecnicaquerrero@outlook.com.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR.

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Información solicitada para ser integrada en el Informe Anual de actividades del Comité Coordinador durante el periodo 2023.

LINEAMIENTO 3

3. Informe detallado que contenga los procedimientos iniciados sin sanción, procedimientos iniciados desechados y procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme, monto de la sanción y en su caso, las indemnizaciones cobradas durante el periodo que comprende de noviembre 2022 a agosto 2023.

ENTE PÚBLICO QUE EMITE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL TITULAR
NOMBRE DE QUIEN INFORMA	ELEORRENOIC O

ESTATUS	INICIADO	EN PROCESO	DESECHADO	CONCLUIDO
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN				
SANCIÓN				
FECHA				

ESTATAL	PERSONAS BENEFICIARIAS	MUNICIPAL	PERSONAS BENEFICIARIAS



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2027



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

IMPACTO

MONTO DE LA
INDEMNIZACIÓN

ANEXOS Y/O
MEMORIA
FOTOGRAFICA

ANEXO 3

CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL, EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL (S1), SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (S2) Y SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS (S3)



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL



el.esspio

Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Gobierno

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

SISTEMA 1

Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal

21
Municipios

5
Órganos autónomos

- IEPC
- ITAIGRO
- UAGRO
- ASE
- CDH

3
Convenios de colaboración

- ITAIGRO
- Juchitán
- Ixcateopan

94
Datos generados por los convenios de colaboración

[Handwritten signatures]

SISTEMA 2

Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas



[Handwritten signatures in blue ink]

SISTEMA 3

Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados

2
Órganos autónomos

- IEPC
- ASE

9
Registros mapeados a la PDN

1
Declaratoria de interconexión publicada el día 04/08/23



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 04 de Agosto de 2023

Año CIV

Edición No. 62

[Handwritten signatures in blue ink]

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO..... 6

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

“DECLARATORIA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ADMINISTRADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL DE GUERRERO Y A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL EN EL SISTEMA (S3) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS” 13



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

“DECLARATORIA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ADMINISTRADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL DE GUERRERO Y A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL EN EL SISTEMA (S3) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS”

La suscrita Licenciada Itzel Figueroa Salazar, en mi carácter de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 25, 35 fracciones I, X, 48, 49 párrafo segundo, 50 fracción III, 53, 54 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero; 6, 7, 9, 12, 21, 44, 45 y 46 Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, emito la presente Declaratoria conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, entre ellas, las contenidas en los artículos 109 y 113 que refiere los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado, serán sancionados en los términos que determine la ley; y que las entidades federativas establecerían sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

El 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidieron, entre otras disposiciones, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, ordenamiento que establece los mecanismos de coordinación y colaboración entre las instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; asimismo señala que la Secretaría Ejecutiva se encargará de administrar la Plataforma Digital Nacional cuyo funcionamiento permitirá cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley en mención.

El 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidieron, entre otras disposiciones, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, teniendo por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

El 14 de julio de 2017, se adicionó a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el contenido del artículo 198 Bis, mediante el cual se crea el Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, como la instancia de coordinación de las autoridades estatales y municipales, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El 18 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, mediante el cual establece en su artículo 25 que la Secretaría Ejecutiva tiene como objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado.

El 23 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emitió el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, siendo estos estándares obligatorios para las entidades federativas.

El 13 de marzo de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, aprobó la designación de la suscrita, Licenciada Itzel Figueroa Salazar, como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

El 19 de enero de 2022, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, aprueba el acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, emite las Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal.

El 20 de diciembre de 2022, fue publicado en el periódico oficial el catálogo de perfiles de usuarios de acceso a la información del Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracciones I y X y 49 párrafo segundo de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción; la suscrita Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, soy competente para emitir la presente Declaratoria, siendo que el último precepto en cita, señala textualmente:

“El Sistema Digital será administrado por la Secretaría Ejecutiva, a través del Secretario Técnico de la misma, en los términos de esta Ley, quien estará facultado para establecer formatos, criterios, políticas y protocolos de gestión de la información, datos o documentos que sean objeto de cumplimiento de las obligaciones que marca esta Ley y los ordenamientos que de ésta emanen o sean pertinentes para el Sistema Estatal de Información y Comunicación”.

SEGUNDO. El objeto del presente instrumento es emitir la Declaratoria de inicio de la transferencia de datos e interoperabilidad de los sistemas electrónicos, administrados por los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional en el sistema (S3) de los servidores públicos y particulares sancionados, a fin de que los entes públicos del Estado de Guerrero y sus municipios se incorporen a dicho sistema.

TERCERO. De conformidad con dispuesto en el artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Plataforma Digital Nacional contará con seis sistemas, entre los que se encuentra el Sistema (S3) de los servidores públicos y particulares sancionados, administrados por los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional; de la misma manera el artículo 50 de la Ley local de la materia, prevé que el Sistema Digital de Información Estatal (sistema electrónicos) contará con una estructura análoga a fin de permitir la interoperabilidad entre este y la Plataforma Digital Nacional.

Lo anterior es relevante, pues en términos de lo ordenado por los artículos 3 fracción XVII y 49 párrafo segundo y tercero de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, así como el artículo 3 fracción XXVI y la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, el Sistema Digital de Información Estatal que es operado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, es el instrumento receptor e integrador de la información que las autoridades locales incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional; y específicamente los artículos 53 y 54 de la Ley del Sistema.

CUARTO. En ese sentido, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el 19 de enero de 2022, aprueba el acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, emite las Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal.

QUINTO. El Sistema Digital de Información Estatal conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción X y 49 párrafo segundo de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción, será administrada por la Secretaría Ejecutiva, a través de la suscrita, en mi carácter de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

SEXTO. En ese sentido, atendiendo a que por mandato de los artículos 35 fracción X y 49 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal, corresponde a la suscrita Secretaria Técnica administrar el Sistema Digital, así como establecer formatos, criterios, políticas y protocolos de gestión de la información, datos o documentos de los Entes Públicos, que sean objeto de cumplimiento de las obligaciones que marca Ley en cita y los ordenamientos que de ésta emanen o sean pertinentes para el Sistema Estatal de Información y Comunicación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6 de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, señala:

“Para el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas, con fundamento en el artículo 49 de la Ley del Sistema, la Secretaría Ejecutiva emitirá los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa necesaria para la colaboración, provisión de datos y acciones para cumplir con las Bases, los cuales serán obligatorios para todos los proveedores, concentradores y encargados de los entes públicos”.

En tal contexto, la suscrita Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva, tengo las atribuciones para emitir las declaratorias de inicio de operación de cada uno de los seis sistemas electrónicos, establecido en el transitorio tercero de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, dispone que:

“La Secretaría Ejecutiva, en la implementación de cada uno de los sistemas, deberá expedir y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero la declaratoria de inicio de funciones, a partir de la cual se entenderá que las autoridades con atribuciones, facultades u obligaciones respecto de los sistemas, quedan sujetas al funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal”.

Por todo lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

ÚNICO. Para efectos de lo dispuesto en el Transitorio Tercero de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, **“DECLARATORIA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ADMINISTRADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL DE GUERRERO Y A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL EN EL SISTEMA (S3) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS”** conforme a lo siguiente:

Se declara el inicio de la transferencia de datos e interoperabilidad de los sistemas (S3) de los Servidores Públicos y Particulares Sancionados, administrados por los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional”, como finalidad de que las sanciones impuestas a servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades, así como por hechos de corrupción en términos de la legislación penal vigente en la entidad, queden registradas dentro del mismo y su consulta deberá estar al alcance de las autoridades que lo requieran de acuerdo a su competencia, como lo establecen los artículos 53 y 54 de la Ley del Sistema.

El Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados estará conformado por los datos resguardados por los encargados, los cuales serán inscritos de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Secretaría Ejecutiva en materia de estandarización y distribución e incluirán los registros de las constancias de sanciones o inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los servidores públicos o particulares que hayan sido

sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de la Ley de Responsabilidades.

Así también registrará aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o el Tribunal de Justicia Administrativa, como lo establece el artículo 27 párrafos cuarto y quinto de la Ley de Responsabilidades.

Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva establecerá un portal de internet que permita a los entes públicos, previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultar el Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones de dichas personas.

Los registros de las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves quedarán inscritos para efectos de ser consideradas en el caso de eventuales reincidencias, pero no serán públicos.

Las sanciones impuestas por faltas administrativas graves serán del conocimiento público cuando éstas contengan impedimentos o inhabilitaciones para ser contratados como servidores públicos o como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley de Responsabilidades.

En razón de lo anterior, los entes públicos se coordinarán con la Secretaría Ejecutiva para establecer los mecanismos de integración de la información contenida en el sistema, para garantizar la interconexión e interoperabilidad con la PDN.

Los servidores públicos que podrán participar serán aquellos que se encuentre previstos en el **"Catálogo de Perfiles de Usuarios de acceso a la Información del Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero"**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 20 de diciembre de 2022.

- I. **El Sistema Digital Estatal** es administrado por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; la información que transmiten los entes públicos obligados, vía interconexión, a través de sus sistemas administrados, en ningún momento se modifica o altera, ni realiza operación que no esté considerada en el estándar de datos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los entes públicos del Estado de Guerrero y sus municipios, deberán inscribir en el Sistema S3 lo siguiente:

Tratándose de servidores públicos sancionados, la siguiente información:

- I. Datos generales:
- a) Nombre
 - b) Primer apellido
 - c) Segundo apellido
 - d) Género
 - e) RFC
 - f) CURP;
 - g) Puesto nombre
 - h) Puesto nivel
- II. Institución/Dependencia:
- a) Nombre de institución o dependencia
 - b) Siglas
 - c) Clave
- III. De la sanción:
- a) Expediente
 - b) Tipo falta
 - c) Descripción
 - d) Causa, motivo o hechos
 - e) Observaciones
- IV. La resolución:
- a) Autoridad sancionadora
 - b) Fecha de resolución
 - c) Url
- V. Inhabilitación:
- a) Plazo
 - b) Fecha inicial
 - c) Fecha final
- VI. Multa:
- a) Monto
 - b) Moneda
- VII. Tipo sanción:
- a) Tipo sanción
 - b) Descripción
- VIII. Documentos:
- a) Título
 - b) Tipo de documento
 - c) Descripción
 - d) Url

e) Fecha

Tratándose de particulares sancionados, la siguiente información:

- I. Datos generales:
 - a) Expediente
 - b) Nombre o razón social
 - c) RFC;
 - d) Causa, motivo o hechos
 - e) Acto
 - f) Objeto contrato
 - g) Tipo falta

- II. Institución/Dependencia:
 - a) Nombre de institución o dependencia
 - b) Siglas
 - c) Clave
 - d) Observaciones

- III. De la sanción resolución:
 - a) Autoridad sancionadora
 - b) Sentido
 - c) Url
 - d) Fecha resolución;

- IV. Responsable de la sanción:
 - a) Nombre
 - b) Primer apellido
 - c) Segundo apellido

- V. Inhabilitación:
 - d) Plazo
 - e) Fecha inicial
 - f) Fecha final

- VI. Multa:
 - c) Monto
 - d) Moneda

- VII. Tipo sanción:
 - c) Tipo sanción
 - d) Descripción

- VIII. Datos del particular sancionado:
 - a) Nombre

- b) Primer apellido
- c) Segundo apellido
- d) CURP

IX. Apoderado legal:

- a) Nombre
- b) Primer apellido
- c) Segundo apellido
- d) CURP
- e) Domicilio
- f) Mexicano, extranjero o ninguno

X. Documentos:

- a) Título
- b) Tipo documento
- c) Descripción
- d) Url

La integración de información deberá realizarse mediante la transferencia de datos al S3 de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, que generen los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional. La información descrita en el presente instrumento se actualizará cada vez que esté firme una sanción o una abstención de imponer sanción.

Para efectos de lo dispuesto en el transitorio Tercero de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de Guerrero, los entes públicos del Estado y sus municipios, a partir de la cual se entenderá que las autoridades con atribuciones, facultades u obligaciones respecto de los sistemas quedan sujetas al funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal.

Para efectos de operación, se precisa que la información de los sistemas en las materias de servidores públicos y particulares sancionados, forma parte del Sistema Digital de Información del Sistema Estatal Anticorrupción, y se integra con la contenida en las bases de datos con las que los entes públicos han operado desde la entrada en vigor de las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, en el ámbito de sus respectivas competencias, con independencia de la nomenclatura que tengan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente declaratoria iniciará su vigencia al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ATENTAMENTE.

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR.

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
Rúbrica.



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 16 de Mayo de 2023

Año CIV

Edición No. 39 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

"DECLARATORIA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ADMINISTRADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL DE GUERRERO Y A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL EN EL SISTEMA (S2) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" 2

Precio del Ejemplar: \$23.86

[Handwritten signatures in blue ink]

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO

"DECLARATORIA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ADMINISTRADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL DE GUERRERO Y A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL EN EL SISTEMA (S2) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La suscrita Licenciada Itzel Figueroa Salazar, en mi carácter de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 25, 35 fracciones I, X, 48, 49 párrafo segundo, 50 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero; 6, 7, 9, 12, 21, 42, y 43 Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, emito la presente Declaratoria conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, entre ellas, las contenidas en el 113 que refiere que las entidades federativas establecerían sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

El 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidieron, entre otras disposiciones, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, ordenamiento que establece los mecanismos de coordinación y colaboración entre las instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; asimismo señala que la Secretaría Ejecutiva se encargará de administrar la Plataforma Digital Nacional cuyo funcionamiento permitirá cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley en mención.

El 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidieron, entre otras disposiciones, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, teniendo por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

El 14 de julio de 2017, se adicionó a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el contenido del artículo 198 Bis, mediante el cual se crea el Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, como la instancia de coordinación de las autoridades estatales y municipales, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

El 18 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, mediante el cual establece en su artículo 25 que la Secretaría Ejecutiva tiene como objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado.

El 23 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emitió el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, siendo estos estándares obligatorios para las entidades federativas.

El 13 de marzo de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, aprobó la designación de la suscrita, Licenciada Itzel Figueroa Salazar, como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

El 19 de enero de 2022, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, aprueba el acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de

Guerrero, emite las Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal.

El 20 de diciembre de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Catálogo de Perfiles de Usuarios de Acceso a la Información del Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracciones I y X y 49 párrafo segundo de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción; la suscrita Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, soy competente para emitir la presente Declaratoria, siendo que el último precepto en cita, señala textualmente:

“El Sistema Digital será administrado por la Secretaría Ejecutiva, a través del Secretario Técnico de la misma, en los términos de esta Ley, quien estará facultado para establecer formatos, criterios, políticas y protocolos de gestión de la información, datos o documentos que sean objeto de cumplimiento de las obligaciones que marca esta Ley y los ordenamientos que de ésta emanen o sean pertinentes para el Sistema Estatal de Información y Comunicación”.

SEGUNDO. El objeto del presente instrumento es emitir la Declaratoria de inicio de la transferencia de datos e interoperabilidad de los sistemas electrónicos, administrados por los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional en el Sistema (S2) de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, a fin de que los entes públicos del Estado y sus municipios se incorporen a dicho sistema.

TERCERO. De conformidad con dispuesto en el artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Plataforma Digital Nacional contará con seis sistemas, entre los que se encuentra el Sistema (S2) de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, administrados por los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional; de la misma manera el artículo 50 de la Ley local de la materia, prevé que el Sistema Digital de Información Estatal (sistemas electrónicos) contará una estructura análoga a fin de permitir la interoperabilidad entre este y la Plataforma Digital Nacional.

Lo anterior es relevante, en términos de lo establecido por los artículos 3 fracción XVII y 49 párrafo segundo y tercero de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, así como el artículo 3 fracción XXVI y 43 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, el Sistema Digital de Información Estatal que es operado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, es el instrumento receptor e integrador de la información que las autoridades locales incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional; y específicamente el artículo 43 de la Ley mencionada, señala que el Sistema de Información Digital Estatal incluirá, en un sistema específico (S2), los nombres y adscripción de los servidores públicos que intervengan en procedimientos para contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, el cual será actualizado quincenalmente.

Los formatos y mecanismos para registrar la información serán determinados por el Comité Coordinador.

La información a que se refiere el presente artículo deberá ser puesta a disposición de todo público a través de un portal de internet; además, deberá incluirse en el Sistema Digital.

CUARTO. En ese sentido, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, el 19 de enero de 2022, aprueba el acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, emite las Bases para el funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal.

QUINTO. El Sistema Digital de Información Estatal conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción X y 49 párrafo segundo de la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción; será administrada por la Secretaría Ejecutiva, a través de la suscrita, en mi carácter de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

SEXTO. En ese sentido, atendiendo a que por mandato de los artículos 35 fracción X y 49 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal, corresponde a la suscrita Secretaria Técnica administrar el Sistema Digital, así como establecer formatos, criterios, políticas y protocolos de gestión de la información, datos o documentos de los Entes Públicos, que sean objeto de cumplimiento de las obligaciones que marca Ley en cita y los

ordenamientos que de ésta emanen o sean pertinentes para el Sistema Estatal de Información y Comunicación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6 de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, señala:

"Para el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas, con fundamento en el artículo 49 de la Ley del Sistema, la Secretaría Ejecutiva emitirá los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa necesaria para la colaboración, provisión de datos y acciones para cumplir con las Bases, los cuales serán obligatorios para todos los proveedores, concentradores y encargados de los entes públicos".

En tal contexto, la suscrita Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva, tengo las atribuciones para emitir las declaratorias de inicio de operación de cada uno de los seis sistemas electrónicos, establecido en el transitorio tercero de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, dispone que:

"La Secretaría Ejecutiva, en la implementación de cada uno de los sistemas, deberá expedir y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero la declaratoria de inicio de funciones, a partir de la cual se entenderá que las autoridades con atribuciones, facultades u obligaciones respecto de los sistemas, quedan sujetas al funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal".

Por todo lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

ÚNICO. Para efectos de lo dispuesto en el Transitorio Tercero de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Digital de Información Estatal, **"DECLARATORIA DE INICIO DE LA TRANSFERENCIA DE DATOS E INTEROPERABILIDAD DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ADMINISTRADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS AL SISTEMA DIGITAL DE INFORMACIÓN ESTATAL DE GUERRERO Y A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL EN EL SISTEMA (S2) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** conforme a lo siguiente:

Se declara el inicio de la transferencia de datos e interoperabilidad de los sistemas electrónicos, administrados por los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal

de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional en el Sistema (S2) de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, teniendo como el fin de permitir que entes públicos del Estado y sus municipios, se inscriban en dicho sistema, así mismo que los distintos usuarios tengan acceso a la información relacionada con los servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas, de tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como en la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y autoridades competentes en sus funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos.

El Sistema estará conformado por los datos resguardados por los encargados, de acuerdo a los formatos especificados por el Comité Coordinador, como lo estipula la Ley de Responsabilidades, y los cuales se actualizarán de manera quincenal por los entes, e incluirán de igual manera, la relación de particulares, personas físicas y morales que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con los entes públicos, derivado de procedimientos administrativos diversos, lo anterior de conformidad con el artículo 47 del Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite las bases de operación de la PDN.

La Secretaría Ejecutiva establecerá un portal de internet que contenga la información de este sistema y será puesta a disposición del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades.

Los formatos y mecanismos para registrar la información serán determinados por el Comité Coordinador.

La información a que se refiere el presente artículo deberá ser puesta a disposición de todo público a través de un portal de internet; además, deberá incluirse en el Sistema Digital.

Los servidores públicos que podrán participar serán aquellos que se encuentre previstos en el **"Catálogo de Perfiles de Usuarios de acceso a la Información del Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero"**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

- I. **El Sistema Digital Estatal** es administrado por la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; la información que transmiten los entes públicos obligados, vía interconexión, a través de sus sistemas administrados, en ningún momento se modifica o altera, ni realiza operación que no esté considerada en el estándar de datos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los entes públicos del Estado y sus municipios deberán inscribir en el Sistema S2 lo siguiente:

- I. Información de los servidores públicos que intervengan en procedimientos para contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como la enajenación de bienes muebles e inmuebles, y aquéllos que dictaminan en materia de avalúos. Que debe ser:
- a) Nombres y apellidos;
 - b) Género;
 - c) RFC;
 - d) CURP;
 - e) Puesto nombre;
 - f) Puesto nivel;
 - g) Ejercicio fiscal;
 - h) Ramo;
 - i) Observaciones;
 - j) Nombre del ente público donde labora el servidor público;
 - k) Siglas;
 - l) Clave.
- II. Información de los servidores públicos superiores inmediatos de los servidores públicos que intervengan en procedimientos para contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prórrogas, así como la enajenación de bienes muebles e inmuebles, y aquéllos que dictaminan en materia de avalúos. Que debe ser:
- a) Nombres y apellidos;
 - b) Género;
 - c) RFC;
 - d) CURP;

- e) Puesto nombre;
- f) Puesto nivel.

III. Información de los procedimientos de contrataciones públicas en los que puede participar el servidor público. En esa relación deberá inscribirse:

a) Tipos de procedimiento de contrataciones públicas en los que puede participar el servidor público, que pueden ser:

1. Asignación y emisión de dictámenes de avalúos nacionales;
2. Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y prórrogas;
3. Contrataciones públicas;
4. Enajenación de bienes muebles;
5. Otros.

b) Tipo de área:

1. Contratante;
2. Otra;
3. Requirente;
4. Responsable de la contratación;
5. Responsable de la ejecución de los trabajos;
6. Técnica;
7. Ninguno.

c) Nivel de responsabilidad dentro las contrataciones, que puede ser:

1. Atención;
2. Otro;
3. Resolución;
4. Tramitación;
5. Ninguno.

La información referida en las fracciones I, II y III de este instrumento, se actualizará quincenalmente.

La integración de la información deberá realizarse mediante la transferencia de datos al S2 administrados por los entes públicos al Sistema Digital de Información Estatal de Guerrero y a la Plataforma Digital Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente declaratoria iniciará su vigencia al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ATENTAMENTE.

LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR.

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción de Guerrero.

Rúbrica.

ANEXO 4

CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACT.CC-19/04/23.02 CORRESPONDIENTE A REITERAR LA ATENTA SOLICITUD A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.



PODER LEGISLATIVO

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CARÁCTER HONORARIA ENCARGADA DE EMITIR LA CONVOCATORIA, SELECCIONAR Y DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

La Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 18 y Segundo Transitorio de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero:

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer candidatos para seleccionar a tres miembros y a organizaciones de la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a dos miembros, de la Comisión de Selección de carácter honoraria encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a las siguientes:

BASES:

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política del Congreso Local será el órgano encargado de recibir, cotejar, revisar e integrar expedientes; vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente convocatoria; valorar los antecedentes curriculares de los candidatos; en su caso, registrar a los aspirantes propuestos para ser miembros de la Comisión de Selección de carácter honoraria encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y formular la propuesta correspondiente, para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones podrá designar al personal técnico del H. Congreso del Estado que estime pertinente.

DEL REGISTRO DE CANDIDATOS

SEGUNDA.- Las solicitudes de registro de candidatos a ocupar el cargo de miembros de la Comisión de Selección de carácter honoraria, se recibirán del día



PODER LEGISLATIVO

22 al 26 de mayo del año 2023 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, por la Presidencia de la Junta de Coordinación Política a través del personal técnico que designe, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

DE LOS REQUISITOS

TERCERA.- Para poder ser designado como miembro de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, los candidatos propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Demostrar tener conocimientos o distinguirse por su servicio, interés y participación en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- V. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VI. No haberse desempeñado como funcionario de primer nivel en la administración pública estatal o federal, durante el año previo a su designación; y,
- VII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA

CUARTA.- Los registros de candidatos deberán presentarse a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, a través del personal técnico que designe, con los documentos siguientes:

- a). Copia del acta de nacimiento.



PODER LEGISLATIVO

- b). Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.
- c). Copia del título y de la cédula profesionales.
- d). Documento o documentos que acrediten que el candidato propuesto ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad.
- e). Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses.
- f). Carta con firma autógrafa en la que la o el proponente del candidato manifieste, bajo protesta de decir verdad que este no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, V, VI y VII, de la base tercera que antecede. El formato respectivo será expedido por la Junta de Coordinación Política al momento del registro.
- g). Currículum vitae con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfonos y correo electrónico; estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones vinculadas con la materia, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación.
- h). Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación.
- i). 4 fotografías a color tamaño credencial; y
- j). Carta de intención de exposición de Motivos.

La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos.

En su caso, la Junta de Coordinación Política, a través del funcionario que se designe, cotejará la documentación con los originales respectivos.

En cualquier momento la Junta de Coordinación Política, podrá solicitar la presentación de los documentos originales o de las copias certificadas, en su caso, para cotejo y revisión.

Los documentos que exhiban deberán acompañarse con sus respectivas copias simples, en ocho tantos.



PODER LEGISLATIVO

ETAPAS

QUINTA.- REGISTRO DE CANDIDATOS. La Junta de Coordinación Política a través de su Presidenta o del Personal que esta designe recibirá las solicitudes de registro y la documentación para ocupar el cargo convocado, el Presidente de la Junta de Coordinación Política con auxilio del personal técnico que designe, distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión.

SEXTA.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y VALORACIÓN CURRICULAR. La Junta de Coordinación Política, con el apoyo del personal que estime pertinente, verificará el cumplimiento de los requisitos. Para la valoración curricular de las y los candidatos se considerarán los siguientes aspectos: historia profesional y laboral; apego a los principios de eficiencia; probidad; honorabilidad; especialización y profesionalismo en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Dicha evaluación estará a cargo de los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA. Una vez realizada la valoración curricular y cumplimiento de requisitos, se elaborará la lista que contenga los nombres de las y los candidatos que cumplieron los requisitos, para su publicación inmediata en el portal de internet del Congreso del Estado y en cuando menos dos diarios de circulación estatal, a fin de que en consulta a la ciudadanía en general, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Junta de Coordinación Política elementos de juicio.

A la publicación de la lista de candidatos en el portal del Congreso del Estado, se agregará un resumen curricular de los mismos.

DE LA PRESENTACION Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ENTREVISTA DE LOS CANDIDATOS. Una vez concluido el periodo de consulta a la ciudadanía en general, la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, comunicará a cada uno de ellos, fecha y hora para la entrevista, sujetándose al procedimiento siguiente:

1. En los días establecidos conforme a la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos y en términos del calendario aprobado por la Junta de Coordinación Política, el Presidente de la Junta de Coordinación Política instalará la reunión de trabajo a la que podrán asistir los diputados que deseen hacerlo;



PODER LEGISLATIVO

2. Las y los candidatos a los que les corresponda comparecer en las fechas señaladas, deberán estar presentes en el recinto oficial del H. Congreso del Estado, 20 minutos antes de la hora señalada para su comparecencia, y serán llamados a la Sala Legislativa que se designe, en el orden en que fueron propuestos. Ninguno de las o los candidatos podrá estar presente en cualquiera de las otras comparecencias que se realicen;

3. Las comparecencias se dividirán en dos partes: una primera parte expositiva, en la que la o el candidato, contará con el tiempo de 15 minutos para presentar su propuesta, pudiendo hacer uso de los materiales que le resulten necesarios; y una segunda parte para comentarios, observaciones y preguntas y respuestas;

4. Al término de la exposición, se elaborará una lista de la o los diputados que deseen hacer una primera intervención, otorgando la palabra a cada uno de ellos para hacer las preguntas o emitir las observaciones y/o comentarios que consideren pertinentes;

5. La o el candidato, al término de las intervenciones de la y/o los diputados, dará respuesta a las preguntas formuladas de manera muy concisa. En su caso, y de ser estrictamente prudente, se podrá abrir una segunda ronda de intervenciones, conforme al procedimiento anteriormente descrito;

6. Al término de las comparecencias programadas, el Presidente dará por concluidos los trabajos y clausurará la reunión;

7. Cualquier aspecto no previsto en el presente procedimiento, será resuelto por acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

8. En el desahogo de las entrevistas y exposición del plan de trabajo los integrantes de la Junta de Coordinación Política en su ausencia, podrán designar al o a la diputada suplente de su grupo o representación parlamentaria que determinen.

OCTAVA. DE LA PROPUESTA AL PLENO. La Junta de Coordinación Política, una vez llevado a cabo el análisis, la consulta a la ciudadanía y desahogadas las comparecencias de los candidatos, propondrá al Pleno del Congreso para su aprobación, la propuesta correspondiente respetando los principios de transparencia, máxima publicidad, acceso a los cargos en condiciones de igualdad e idoneidad de los aspirantes, equidad de género y progresivamente, el principio de paridad.

NOVENA. DE LA TOMA DE PROTESTA. Las o los ciudadanos que resulten designados, miembro de la Comisión de Selección del Comité de Participación



PODER LEGISLATIVO

Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, en la sesión en que sean designados y entrarán en funciones a partir del día siguiente de su toma de protesta para un periodo de 3 años contados a partir del día de su designación.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA.- Los resultados emitidos por la Junta de Coordinación Política y, en su caso, por el Pleno de la Legislatura Estatal, serán definitivos.

DÉCIMA PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 16 de mayo de 2023

ATENTAMENTE


DIP. YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA


DIP. MASEDONIO MENDOZA BASURTO
SECRETARIO


DIP. RICARDO ASTUDILLO CALVO
SECRETARIO